



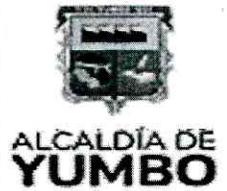
**RESOLUCION No. 100.35.03.004 DE 2025  
(enero 03 de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 031 DE DICIEMBRE 26 DE 2024 Y EL DECRETO 244 DE DICIEMBRE 31 DE 2024**

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano del Municipio de Yumbo, es un establecimiento público descentralizado, creado por el Honorable Concejo Municipal, según acuerdo 016 de agosto 10 de 2012, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- B. Que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- C. Que los Establecimientos Públicos efectuaran la liquidación del presupuesto asignado de acuerdo a lo plasmado en el Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016 modificado por los acuerdos 009 de agosto 02 de 2017, el acuerdo 013 de agosto 03 de 2017, acuerdo 017 de noviembre 02 de 2017, el acuerdo 016 de diciembre 03 de 2018 y el acuerdo 020 de diciembre 30 de 2019. , por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca y se otorgan facultades al Alcalde.
- D. Que el párrafo 4 del artículo 498 del Acuerdo Municipal 031 del 26 de diciembre de 2024 emitido por el Honorable Concejo Municipal, estableció las tarifas que se deben aplicar en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY. Para la vigencia 2025.
- E. Que mediante resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable en 2025, la cual quedó en \$49.799.
- F. Que el señor Alcalde en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante decreto 244 de diciembre 31 de 2024 adopta y efectúa la respectiva conversión de las Unidades de Valor Tributario – UVT señalados en el párrafo 4º del artículo 327 de del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, sección IMETY a pesos que registrá en la vigencia fiscal 2025.
- G. Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- H. Que El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de



**RESOLUCION No. 100.35.03.004 DE 2025**  
(enero 03 de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las Instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

**Parágrafo.** Para todos los efectos, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.

Que por los considerandos anteriores:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar aplicación a lo establecido en el Decreto Municipal 244 de diciembre 31 de 2024, el cual adopta y efectúa la respectiva conversión de las Unidades de Valor Tributario – UVT a pesos de las tarifas para la vigencia fiscal 2025, en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.

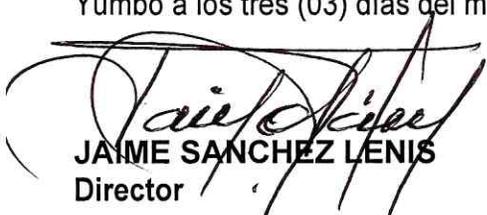
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY			
VALOR DE COSTOS EDUCATIVOS EN PROGRAMAS, Técnicos Laborales, Cursos de Emprendimiento, Seminarios y Diplomados	%	CONVERSION	VR. PESOS
Técnicos Laborales; carnet y seguro estudiantil.	0,8	UVT	\$ 39.800
Constancia y/o Certificados de Calificaciones	0,32	UVT	\$ 15.900
Derechos de certificación Tecnico Laboral en Competencias -TLC	1	UVT	\$ 49.800
CURSOS CORTOS DE EMPRENDIMIENTO, Carnet y seguro estudiantil.	0,32	UVT	\$ 15.900

**ARTICULO SEGUNDO:** El Consejo directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO establece los criterios objetivos de admisión de los estudiantes a los diferentes programas de formación técnica para el trabajo, formación en cursos cortos, seminarios y diplomados.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JAIME SANCHEZ LENIS**  
Director

Elaboró: JOHN JAIRO ORTIZ V. Tesorero